



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar, (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y por la otra, la empresa **Multiservicios Tun, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada en este acto por el **Lic. Edgar Isai Tun Santana**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

1.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. La Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS Bienestar, interviene como Administradora del mismo, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número II (once)** de este contrato.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar, (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42062501 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000023-2022, de fecha 27 de octubre del 2021, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número I (uno)**.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E4-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 04 de enero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la de la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 46, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volúmen "O" del Libro Primero, con fecha de registro del 10 de febrero de 1998.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Edgar Isaí Tun Santana, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 335, de fecha 15 de octubre

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, así se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, legales y financieros que determinan la procedencia de la contratación, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, legales y financieros que determinan la procedencia de la contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen de disponibilidad presupuestal emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, en el día 27 de octubre del 2021, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como Anexo Número I (uno).



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

del 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la reparación, mantenimiento, servicio de mecánica, afinación, reconstrucción, ajuste, hojalatería, pintura, herrería, vestiduras y electromecánico de toda clase de vehículos automotrices, así como la reparación, reconstrucción, mantenimiento y ajuste de motores diesel, de gasolina, estacionarios y marino, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de refacciones automotrices.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MTU-980202-ER2. Asimismo, cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT número [REDACTED] y con número de proveedor 0000143606 ante "EL INSTITUTO".

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa Pequeña con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.12. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 11, número 284, por las calle 44 y 46, Colonia San Damián, Código Postal 97218 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-202018, correo electrónico: administracion@multiserviciostun.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar, (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,034,482.75 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios por concepto de mano de obra y refacciones incluidas se efectuará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** que se describirán en la oferta económica de cada uno de los conceptos solicitados (cilindraje y combustible) en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

establecidos en la Ley de la materia a nombre del **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del Administrador del Contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, INFONAVIT).
- Original de la Orden de Servicio.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "Opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular. Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudina opinión, y justifique el motivo.
- B) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- C) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero. La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**

Nombre del apoderado legal

Domicilio Fiscal

Número telefónico

Cuenta de correo electrónico

Registro Federal de Contribuyente

Institución bancaria elegida

Número de la cuenta Bancaria

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

antigüedad.

Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hora.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabanas@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación. En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa IMSS-Bienestar que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Programa IMSS-Bienestar del **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a **"EL PROVEEDOR"** para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá, rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de **"EL INSTITUTO"** y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente, se describen características del servicio en el **Anexo Número 2 (dos)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue, a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las reparaciones se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado, con domicilio en calle 11 número 284, entre las calles 44 y 46 de la Colonia San Damián, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97218, tal y como se manifiesta en el escrito que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" cuenta en el taller (de su propiedad o arrendados), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

2.- Espacio suficiente para que pernocten al menos 10 vehículos de **"EL INSTITUTO"**

3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones del participante.

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal de **"EL INSTITUTO"**, el participante deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento correctivo, dentro del período o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones.

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla, hasta el domicilio o instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** le solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, en un plazo no mayor a 3 horas, servicio que deberá tener disponible las 24 horas, los 365 días del año, indicando nombre, número telefónico fijo, correo electrónico, celular o radio de la persona que atenderá en horario y días inhábiles.

INFRAESTRUCTURA.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones donde el servicio será prestado:

- Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratado o dispositivos de seguridad instalados.
- Disponer con equipos de auxilio vial: mínimo un auto de servicio y con servicio de grúa, equipados con herramienta y equipos de radio comunicación para emergencias mecánicas.
- Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número)
- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

Elementos de protección para los vehículos al realizar las reparaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de reparación, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio correctivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-24 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo

Se verificó la funcionalidad del inmueble, su capacidad en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, así como la altura y superficie de los talleres, de acuerdo a la visita que se llevó a cabo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro)** "Reporte de visitas efectuada a los talleres"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato será a partir del **05 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

"EL PROVEEDOR" estará obligado a apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en un **plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio de "EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), Anexo Número 5 (cinco)**, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa IMSS-Bienestar, que se le envíen para su mantenimiento correctivo, amparados con la respectiva **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) Anexo Número 5 (cinco)**, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La estancia máxima en el taller estará sujeta al tipo de reparación requerida (mantenimiento correctivo) por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al cuadro de garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación, mismo que se menciona en la Cláusula Décima Primera Inciso B) **Garantía del Servicio**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) Anexo Número 5 (cinco)**, la fecha promesa de entrega del vehículo ya reparado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma, de acuerdo a la tabla de la Cláusula Décima Primera Inciso B) **Garantía del Servicio**, del presente contrato.

Para efectos del párrafo anterior **"EL PROVEEDOR"** tendrá como máximo **1 (un) día natural** para presentar el diagnóstico y presupuesto al responsable de la mesa de talleres en la Oficina de Transportes y Viáticos para su autorización.

En el caso de **reparación de transmisión estándar y automática y sistema eléctrico** tendrá como máximo **2 (dos) días naturales** y en el caso de **ajuste de motor, cambio de motor y cambio de ½ motor y cambios de demás componentes del motor** tendrá como máximo **3 (tres) días naturales**.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminada la reparación deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios correctivos deberán incluir también los materiales menores que se llegaran a utilizar como son: **grasa grafitada, estopa, solventes, líquido para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (**A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen**).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a **"EL INSTITUTO"**, al momento de entregar el vehículo reparado, en bolsas marcadas con el número económico perteneciente al vehículo, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo (**Solicitud de Reparación**) **Anexo Número 5 (cinco)**, debidamente requisitada.

Para el caso de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en los conceptos solicitados en el **Anexo Número 2 (dos)**, **"EL PROVEEDOR"** enviará cotización de la reparación, para que de ser el caso y previa autorización de la Oficina de Transportes y Viáticos, se lleven a cabo.

En el caso que la cotización presentada no convenga a los intereses de **"EL INSTITUTO"** en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo, **"EL INSTITUTO"** tendrá la libertad de buscar las mejores opciones económicas que prevalezcan en el mercado.

En caso de falta de refacciones y/o escasez de las mismas, la empresa informará de inmediato, ya sea por escrito o vía telefónica a la Oficina de Transportes y Viáticos, para que de común acuerdo se aboquen a la solución de la problemática.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar 2 equipos de radiocomunicación o celulares a la Oficina de Transportes, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, para solicitar el servicio las 24 horas del día. Los equipos serán devueltos al término del contrato.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

Se entregará a la firma del contrato, a **"EL PROVEEDOR"**, la relación de servidores públicos facultados para solicitar los servicios de mantenimiento correctivo a vehículos de **"EL INSTITUTO"**.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabañas@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx que contendrá los siguientes datos: número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifiesta que, en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, documento que se adjunta como **Anexo Número 6 (seis)**

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores, documento que se adjunta como **Anexo Número 7 (Siete)**

En razón de que el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, a los vehículos institucionales se les requiere restaurar los sistemas que se encuentren averiados y que afectan su funcionamiento para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con al menos un taller formalmente establecido en la ciudad de Mérida Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar el servicio. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta el domicilio en el que estará ubicado dicho taller en el documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)** y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de **"EL INSTITUTO"**, de la dependencia o entidad en forma inmediata.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 05 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia. “EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de “EL INSTITUTO” en forma inmediata, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido a satisfacción de “EL INSTITUTO”, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante “EL INSTITUTO”, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

B) GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** señala por escrito que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**

Tiempo mínimo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** con el que se obliga a responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"** deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
AJUSTE DE MOTOR, CAMBIO DE MOTOR Y	3 DÍAS	20 DÍAS	1 AÑO	40,000	10 DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
CAMBIO DE ½ MOTOR.					
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1 DÍA	5 DÍAS	120 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE EMBRAGUE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	25,000	2 DÍAS
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA	2 DÍA	15 DÍAS	1 AÑO	40,000	8 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL SIST. DE TRANSMISIÓN	1 DÍA	5 DÍAS	1 AÑO	40,000	3 DÍAS
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1 DÍA	2 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA DE FRENOS Y RUEDAS	1 DÍA	3 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍA	5 DÍAS	180 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS

"EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien este designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición del servicio objeto de este contrato cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original(garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede (Tiempo Máximo de Reposición del Servicio en Garantía), contados a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

C) PÓLIZA DE SEGURO.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 y entregará copia simple de la misma, 10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios correctivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" presentará escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), **será causal de rescisión de contrato**

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso A).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado y/o la aplicación de la garantía de los servicios, del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en el **diagnóstico del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de diagnóstico que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio y **hasta por 4 (cuatro) días**.
- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reparación (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reparación que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y **hasta por 4 (cuatro) días**.
- Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reposición del servicio del mantenimiento correctivo en garantía** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reposición del servicio en garantía que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y **hasta por 4 (cuatro) días**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **"EL INSTITUTO"** supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la Póliza de seguro a que se refiere la Cláusula Décima Primera Inciso C).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000023-2022, de fecha 27 de octubre del 2021, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Concepto, Vehículos Gasolina, Vehículos Diesel, Importes Mínimo y Máximo.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla vehicular Formato de Orden de Servicio.

Anexo Número 4 (cuatro): Reporte de visitas efectuadas al taller.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de Orden de Servicio.

Anexo Número 6 (seis): Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete a renovar la póliza de seguro, en caso de que venza durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 7 (siete): Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas.

Anexo Número 8 (ocho): Domicilio del taller

Anexo Número 9 (nueve): Formato de póliza de Fianza

Anexo Número 10 (diez): Garantía del Servicio.

Anexo Número 11 (once): Oficio de designación de administrador.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de enero del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

LIC. EDGAR ISALTUN SANTANA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO C2M0003

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO
SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6,
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL
23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar, (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Multiservicios Tun, S.A. de C.V.**, de fecha **18 de enero del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$413,793.10 (Son: Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,034,482.75 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000023-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (TIPO CORRECTIVO) EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 27/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073100
Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
103.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NÚMERO C2M0003

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PRESTADOR DEL SERVICIO: MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MTU-980202-ER2

No PROVEEDOR IMSS: 0000143606

FALLO: 04 DE ENERO DEL 2022

FIRMA: 18 DE ENERO DEL 2022

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

REGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULO 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIAR MOTOR BÁSICO NUEVO	\$13,500.00	\$4,000.00	\$20,000.00	\$30,000.00	\$14,000.00	\$35,000.00	\$116,500.00
2	CAMBIAR MOTOR MEDIO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00
3	AJUSTE DE MOTOR EN ESTÁNDAR INCLUYE: Desincrustar Motor, Suministro de refacciones: árbol de levas, tapones del sistema de agua del monoblock, bomba de agua, bomba de aceite, metales de biela, de cigüeñal, metales de centro de árbol, juego de anillos, juego de juntas de motor, juego de camisas y pistones, juego de punterías, cadena y engrane de distribución, válvulas de admisión y escape, filtro de aceite, aire, gasolina y bujías. Reparar alternador, checar régimen de carga del sistema eléctrico, reparar marcha. Rectificar monoblock, rectificar bancada, rectificar e instalar metales de árbol de levas, rectificar y alinear bielas, instalar y ajustar pernos de bielas. Cabezas: rectificar y cambiar asientos y guías de válvulas, rectificar superficie de cabeza. Sondear radiador, cambio de mangueras y tapón de radiador. Cambio de bandas en general	\$10,500.00	\$3,500.00	\$19,300.00	\$28,900.00	\$11,000.00	\$34,000.00	\$107,200.00

Elaboro: JAUF

REGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULO S 8 CILINDRO S	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	(distribución) cambio de termostato, cambio de soporte de motor, cambio de buzos, afinación mayor, servicio a tanque de combustible, cambio sistema de embrague en general (bomba de embrague, plato, disco y collarín).							
4	CAMBIAR CIGÜEÑAL	\$150.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$500.00	\$1,450.00
5	CAMBIAR BIELAS	\$200.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,700.00
6	CAMBIAR VÁLVULAS DE ADMISIÓN	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,800.00
7	CAMBIAR VÁLVULAS DE ESCAPE	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,800.00
8	CAMBIAR RESORTES DE VÁLVULA	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,800.00
9	CAMBIAR CASUELA Y CUÑAS DE VÁLVULA	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,800.00
10	CAMBIAR ÁRBOL DE LEVAS	\$300.00	\$150.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$500.00	\$1,850.00
11	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
12	CAMBIAR CARTER	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
13	CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
14	CAMBIO DE CABEZA O CULATA	\$100.00	\$400.00	\$700.00	\$700.00	\$400.00	\$100.00	\$2,400.00
15	REPARACIÓN DE CABEZA	\$1,800.00	\$400.00	\$2,800.00	\$2,800.00	\$400.00	\$6,000.00	\$14,200.00
16	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISION	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$100.00	\$800.00	\$3,700.00
17	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISION	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$800.00	\$1,800.00
18	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$900.00	\$150.00	\$600.00	\$900.00	\$300.00	\$800.00	\$3,650.00
19	CAMBIO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$500.00	\$400.00	\$600.00	\$600.00	\$450.00	\$900.00	\$3,450.00
20	CAMBIAR BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$300.00	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$600.00	\$1,900.00
21	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE	\$400.00	\$150.00	\$400.00	\$400.00	\$200.00	\$600.00	\$2,150.00
22	CAMBIO DE INYECTORES C/U	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$600.00	\$300.00	\$7,000.00	\$8,800.00
23	CAMBIO DE MICROFILTRO DE INYECTOR C/U	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$1.00	\$2,051.00
24	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	\$600.00	\$400.00	\$600.00	\$600.00	\$400.00	\$1.00	\$2,601.00
25	CAMBIO DE VÁLVULA I.A.C.	\$500.00	\$200.00	\$500.00	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$1,702.00
26	CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$700.00	\$1,700.00
27	CAMBIO DE FILTRO DE REGULADOR DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$1,004.00
28	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
29	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	\$4,500.00	\$500.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$1,800.00	\$1.00	\$18,801.00

Elaboro: JAUF

REGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULO 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
30	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE BAJA PRESIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$11,500.00	\$11,505.00
31	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE ALTA PRESIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$16,000.00	\$16,005.00
32	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$1.00	\$1,801.00
33	CAMBIO DE ESCOBILLA	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$1.00	\$51.00
34	CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR	\$450.00	\$10.00	\$450.00	\$450.00	\$10.00	\$1.00	\$1,371.00
35	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR	\$200.00	\$600.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1,202.00
36	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,200.00	\$350.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$400.00	\$1.00	\$4,351.00
37	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$100.00	\$150.00	\$800.00	\$800.00	\$1.00	\$1.00	\$1,852.00
38	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$800.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$900.00	\$4,300.00	\$8,001.00
39	CALIBRAR PUNTERÍAS, CAMBIANDO JUNTA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
40	CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	\$100.00	\$250.00	\$600.00	\$800.00	\$400.00	\$1.00	\$2,151.00
41	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN	\$200.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$400.00	\$900.00	\$3,501.00
42	CAMBIO DE SENSOR M.A.F.	\$1,200.00	\$250.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$400.00	\$900.00	\$4,950.00
43	CAMBIO DE SENSOR M.A.T.	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
44	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$500.00	\$250.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,250.00
45	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	\$1,500.00	\$250.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$900.00	\$1,500.00	\$7,150.00
46	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
47	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ACELERACIÓN	\$500.00	\$1.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$700.00	\$1,000.00	\$5,801.00
48	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE TURBOCARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$4,505.00
49	CAMBIO DE TOLVA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
50	CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTI	\$1,500.00	\$300.00	\$900.00	\$900.00	\$800.00	\$1.00	\$4,401.00
51	PONER A TIEMPO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
52	CAMBIAR VÁLVULA PCV	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,100.00
53	CORREGIR DILUCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
54	REPROGRAMAR COMPUTADORA	\$1,000.00	\$200.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$400.00	\$2,500.00	\$8,100.00
55	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$4,400.00
56	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$4,400.00
57	CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	\$800.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$805.00
58	CAMBIO DE BANDAS C/U	\$500.00	\$200.00	\$800.00	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$3,300.00
59	CAMBIO DE POLEA TENSORA	\$1,000.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$300.00	\$1,700.00	\$5,300.00
60	CAMBIO DE POLEA LOCA	\$800.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$1,500.00	\$4,600.00
61	EMPACAR MOTOR	\$500.00	\$600.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,000.00	\$4,900.00
62	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	\$400.00	\$200.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$550.00	\$2,350.00

Elabora: JAUF

REGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULO 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
63	CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	\$300.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$50.00	\$600.00	\$2,650.00
64	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$1,000.00
65	CAMBIO TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
66	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$4,505.00
67	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	\$1,800.00	\$400.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$800.00	\$2,500.00	\$10,500.00
68	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE CABINA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1.00	\$3,000.00	\$5,303.00
69	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$605.00
70	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	\$500.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,800.00	\$6,100.00
71	REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$400.00	\$300.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$2,300.00
72	CAMBIO DE TAPÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$500.00	\$250.00	\$500.00	\$500.00	\$400.00	\$800.00	\$2,950.00
73	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,000.00	\$5,300.00
74	CAMBIO DE MANGUERAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$700.00	\$300.00	\$700.00	\$700.00	\$300.00	\$700.00	\$3,400.00
75	CAMBIO DE LÍNEAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
76	BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LAVAR	\$1,200.00	\$200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$200.00	\$1,200.00	\$5,200.00
77	LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
78	CAMBIAR VOLANTE MOTRIZ	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
79	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1,001.00
80	AFINACIÓN Y LUBRICACIÓN DE MOTOR	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
81	CAMBIO DE BUJÍAS	\$400.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$1.00	\$1,601.00
82	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$3,800.00
83	CAMBIO DE POLEA DE ALTERNADOR	\$800.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$300.00	\$1,500.00	\$4,500.00
84	CAMBIO DE MANGUERA DE PORTAFILTRO DE AIRE	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
85	FIJAR BATERÍA CON HERRAJES	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
86	LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS	\$500.00	\$200.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$2,500.00
87	CAMBIO DE POLEA DE BOMBA HIDRÁULICA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
88	CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,000.00
89	CAMBIO DE TENSOR	\$1,400.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$2,400.00

Elabora: JAUF

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULO 5 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN							
90	CAMBIO DE POLEA DAMPER	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$800.00	\$200.00	\$1,800.00	\$3,400.00
91	CAMBIO DE CÚPULA DE MOTOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
92	CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE	\$500.00	\$200.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,900.00
93	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$2,002.00
94	CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
95	CAMBIO DE VOLANTA	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
96	INSTALACIÓN DE HUBODÓMETRO	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	\$300.00	\$1,900.00
97	CAMBIO DE BUZOS C/U	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
98	CAMBIO DE BALANCINES C/U	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$200.00	\$603.00
99	CAMBIO DE TURBO CARGADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$17,500.00	\$17,505.00
100	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	\$500.00	\$50.00	\$300.00	\$300.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,350.00
101	CAMBIO DE PRECALENTADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,005.00
102	ACEITE PARA MOTOR CON CLASIFICACIÓN SAE BOTE 950 ML	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
103	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$2,200.00
104	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERÍAS	\$500.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$250.00	\$2,000.00	\$4,650.00
105	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIESEL DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,200.00	\$2,205.00
106	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,200.00	\$2,205.00
107	CAMBIO DE TUERCA DE FIJACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
108	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TURBO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,005.00
109	CAMBIO DE BUJÍAS INCANDESCENTES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$600.00	\$605.00
110	REPARACIÓN DE COMPUTADORA	\$1,800.00	\$400.00	\$3,900.00	\$6,000.00	\$600.00	\$6,200.00	\$18,900.00
111	CAMBIO DE SENSOR M.A.P.	\$50.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$1,851.00
112	CAMBIO DE VÁLVULA EGR	\$500.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$300.00	\$500.00	\$3,400.00
113	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA EGR	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$1,000.00	\$2,801.00
114	CAMBIO DE TAPA DE BALANCINES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
115	CAMBIO DE SENSOR ICP DE RIEL DE INYECTORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
SUBTOTAL		\$77,233.00	\$28,401.00	\$104,235.00	\$129,035.00	\$55,151.00	\$210,930.00	\$604,985.00

B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

Elaboro: JAUF

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$800.00	\$300.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$500.00	\$2,500.00	\$7,100.00
2	CAMBIAR TERMOSTATO	\$800.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$400.00	\$1,000.00	\$4,100.00
3	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$600.00	\$300.00	\$600.00	\$600.00	\$500.00	\$600.00	\$3,200.00
4	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR	\$800.00	\$250.00	\$800.00	\$800.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,150.00
5	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
6	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	\$1,000.00	\$100.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1.00	\$4,000.00	\$9,101.00
7	CAMBIO DE RADIADOR	\$2,400.00	\$600.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$800.00	\$4,500.00	\$15,300.00
8	CAMBIO DE FAN CLUTCH	\$500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1.00	\$4,002.00
9	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$5,000.00
10	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
11	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$4,002.00
12	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE MOTOVENTILADORES	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
13	REPARAR RADIADOR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
14	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$450.00	\$300.00	\$900.00	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,050.00
15	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR Y ABRAZADERAS C/U	\$450.00	\$300.00	\$900.00	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,050.00
16	ANTICONGELANTE POR LITRO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
17	CAMBIAR DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$700.00	\$400.00	\$700.00	\$700.00	\$400.00	\$1,200.00	\$4,100.00
18	CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)	\$200.00	\$15.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$915.00
19	CAMBIAR MANGUERAS DE CALEFACCIÓN C/U	\$600.00	\$10.00	\$600.00	\$600.00	\$10.00	\$600.00	\$2,420.00
SUBTOTAL		\$11,553.00	\$3,630.00	\$15,253.00	\$17,253.00	\$4,865.00	\$20,454.00	\$73,008.00

C) SISTEMA DE EMBRAGUE

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARÍN	\$3,500.00	\$900.00	\$6,500.00	\$7,500.00	\$1.00	\$16,000.00	\$34,401.00
2	CAMBIO DE COLLARÍN DE CLUTCH	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$50.00	\$251.00
3	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$1.00	\$1,000.00	\$2,601.00
4	CAMBIO VOLANTA MOTRIZ	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$105.00
5	CAMBIAR CANDELEROS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,001.00
6	CAMBIAR HORQUILLA	\$400.00	\$200.00	\$400.00	\$400.00	\$1.00	\$400.00	\$1,801.00
7	CAMBIO DE SWITCH DE PEDAL DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
8	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00

Elaboro: JAUF

C) SISTEMA DE EMBRAGUE								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
9	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$501.00
10	CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$800.00	\$2,700.00
11	AJUSTE DE CLUTCH	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
12	BALANCEO PRENSA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
13	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	\$660.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$665.00
14	CAMBIO DE CREMALLERA	\$1,000.00	\$800.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$600.00	\$3,000.00	\$9,400.00
15	CAMBIAR CONCHA DE MOTOR O CLUTCH (SI UTILIZA)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTH	\$800.00	\$600.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1.00	\$2,000.00	\$6,401.00
17	INSTALAR BUJE DE PEDAL DE CLUTCH	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$505.00
18	CAMBIAR CILINDRO AUXILIAR	\$600.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$605.00
SUBTOTAL		\$9,115.00	\$3,261.00	\$11,659.00	\$12,659.00	\$1,014.00	\$23,658.00	\$61,366.00

D) TRANSMISIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$4,000.00	\$700.00	\$11,500.00	\$15,500.00	\$1.00	\$18,500.00	\$50,201.00
2	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$500.00	\$1.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1.00	\$1,603.00
3	CAMBIO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA ESTÁNDAR	\$1,000.00	\$700.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1.00	\$9,500.00	\$13,201.00
4	CAMBIO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA REMANUFACTURADA	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1.00	\$4,002.00
5	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA ESTÁNDAR	\$4,000.00	\$700.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1.00	\$5,000.00	\$17,701.00
6	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA AUTOMÁTICA INCLUYENDO TURBINA NUEVA	\$500.00	\$1.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1.00	\$1,603.00
7	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$900.00	\$2,900.00
8	CAMBIO DE BARRA CARDAN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
9	CAMBIO DE CRUCETAS DE BARRA CARDAN C/U	\$750.00	\$1.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$1.00	\$5,252.00
10	CAMBIO DE SENSOR DE SELECTOR DE CAMBIOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
11	REPARACIÓN DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$900.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$905.00
12	CAMBIO DE PALANCA	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$205.00

Elaboro: JAUF

D) TRANSMISIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	DE VELOCIDADES							
13	CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	\$500.00	\$1.00	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$603.00
14	EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
15	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$500.00	\$1.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$1.00	\$10,002.00
17	CAMBIO DE BAYONETA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
18	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$1,500.00	\$400.00	\$1,800.00	\$1.00	\$1.00	\$4,500.00	\$8,202.00
19	CAMBIAR FLECHA LATERAL	\$1,900.00	\$1.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,400.00	\$1.00	\$11,302.00
20	CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,500.00	\$3,203.00
21	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	\$1,000.00	\$700.00	\$1.00	\$980.00	\$1.00	\$1,500.00	\$4,182.00
22	CAMBIAR MACHETAS C/U	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$200.00	\$800.00	\$3,800.00
23	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES	\$1,900.00	\$800.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00	\$4,500.00	\$16,200.00
24	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL	\$1,000.00	\$450.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$500.00	\$1.00	\$6,951.00
25	CAMBIO DE GRASA A CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR Y DIFERENCIAL	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
26	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE	\$2,000.00	\$1.00	\$16,500.00	\$16,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$37,002.00
27	CAMBIO DE CRUCETAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
28	LÍQUIDO HIDRÁULICO DE CAJA AUTOMÁTICA BOTE 950	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$480.00
29	CAMBIO DE TURBINA DE TRANSMISIÓN	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$400.00	\$400.00	\$1.00	\$1,203.00
30	CAMBIO DE PLACA SELECTOR DE POSICIÓN DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
SUBTOTAL		\$26,037.00	\$5,848.00	\$51,542.00	\$59,121.00	\$11,898.00	\$46,899.00	\$201,345.00

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$6,002.00
2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR	\$1,500.00	\$1.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1.00	\$1.00	\$5,003.00
3	CAMBIO DE ROTULAS C/U	\$1,000.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$300.00	\$1,000.00	\$4,600.00
4	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$1.00	\$1,802.00

Elaboro: JAUF

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
5	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	\$200.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$1.00	\$1,502.00
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$1.00	\$1.00	\$505.00
7	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN C/U	\$800.00	\$300.00	\$800.00	\$800.00	\$500.00	\$1,200.00	\$4,400.00
8	CAMBIO DE BIELETA C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
9	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (NUEVO)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
10	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN (COLUMNA Y FUNDA)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
11	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	\$700.00	\$300.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$500.00	\$2,800.00
12	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	\$1,400.00	\$200.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$600.00	\$1,400.00	\$6,400.00
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	\$1,400.00	\$200.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$600.00	\$1,400.00	\$6,400.00
14	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
15	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
16	CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
17	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)	\$1,400.00	\$300.00	\$1,700.00	\$2,700.00	\$600.00	\$1,500.00	\$8,200.00
18	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,500.00	\$5,500.00
19	REPARAR DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
20	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	\$1,000.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1,005.00
21	CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN	\$600.00	\$300.00	\$600.00	\$600.00	\$400.00	\$600.00	\$3,100.00
22	REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
23	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
24	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA JGO.	\$1,000.00	\$1.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$700.00	\$2,000.00	\$6,701.00
25	RELLENAR PORTAMANGOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
26	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$800.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$800.00	\$1,653.00
27	ALINEAR EJE TRASERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
28	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$2,800.00
29	REAPRETAR SUSPENSIÓN	\$800.00	\$400.00	\$800.00	\$800.00	\$500.00	\$500.00	\$3,800.00
30	MONTAJE DE LLANTA INCLUYE PIVOTE	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$480.00
31	CAMBIO DE SOPORTE	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00

Elaboro: JAUF

E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	DE DIRECCIÓN							
32	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$3,600.00
33	CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
34	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN PRESIÓN Y RETROCESO	\$1,900.00	\$100.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$800.00	\$2,500.00	\$9,100.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA NUEVA INCLUYE BOMBA	\$1,000.00	\$600.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$5,600.00
36	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE	\$400.00	\$1.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$4,301.00
37	CAMBIO DE SOPANDAS C/U	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$4,001.00
38	LÍQUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA 950 ML	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$480.00
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE CAPIROTE	\$100.00	\$1.00	\$800.00	\$800.00	\$100.00	\$1.00	\$1,802.00
40	CAMBIO DE GOMAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$400.00	\$600.00	\$3,000.00
41	CAMBIO DE BALERO DE BRAZOS SUPERIORES DE EJE DELANTERO	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
42	CAMBIO DE REBOTES DE AMORTIGUADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
SUBTOTAL		\$21,722.00	\$4,481.00	\$22,824.00	\$26,023.00	\$9,526.00	\$21,527.00	\$106,103.00

F) FRENSOS Y RUEDAS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE FRENSOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
2	RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES,	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$1,400.00
3	PURGAR SISTEMA FRENSOS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
4	REPARACIÓN DE FRENSOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS	\$300.00	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,700.00
5	CAMBIO DE DISCOS C/U	\$900.00	\$200.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$1,400.00	\$4,500.00
6	CAMBIO DE TAMBORES C/U	\$900.00	\$200.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$1,400.00	\$4,500.00
7	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$200.00	\$3,200.00
8	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	\$900.00	\$100.00	\$900.00	\$900.00	\$200.00	\$200.00	\$3,200.00
9	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	\$600.00	\$0.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1,201.00
10	CAMBIO BALEROS HOMOCINÉTICOS	\$1,100.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$2,300.00	\$3,603.00

Elaboro: JAUF

F) FRENO Y RUEDAS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
11	CAMBIO DE CALIPERS C/U	\$1,700.00	\$200.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$500.00	\$4,800.00	\$10,600.00
12	CAMBIO DE BARRA/FLECHA HOMOCINETICA	\$50.00	\$50.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$500.00	\$603.00
13	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	\$900.00	\$200.00	\$900.00	\$900.00	\$500.00	\$1,000.00	\$4,400.00
14	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. [2]	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
15	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	\$750.00	\$150.00	\$750.00	\$750.00	\$300.00	\$750.00	\$3,450.00
16	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
17	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO	\$400.00	\$200.00	\$400.00	\$400.00	\$200.00	\$400.00	\$2,000.00
18	CAMBIAR BOSTER NUEVO	\$600.00	\$300.00	\$600.00	\$600.00	\$300.00	\$2,200.00	\$4,600.00
19	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	\$1,200.00	\$650.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$500.00	\$3,500.00	\$9,050.00
20	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
21	CAMBIO PLATO PORTABALATAS	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
22	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	\$700.00	\$200.00	\$700.00	\$700.00	\$200.00	\$700.00	\$3,200.00
23	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS	\$500.00	\$50.00	\$100.00	\$100.00	\$50.00	\$100.00	\$900.00
24	CAMBIO DE TUBOS DE FRENO C/U	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
25	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO C/U	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
26	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,800.00
27	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$1,000.00	\$2,700.00
28	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENO	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$3,400.00
29	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	\$250.00	\$100.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$450.00	\$1,550.00
30	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	\$250.00	\$100.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1,350.00
31	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	\$450.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$455.00
32	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U	\$1,000.00	\$200.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$10,700.00
33	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENO	\$900.00	\$300.00	\$900.00	\$900.00	\$500.00	\$900.00	\$4,400.00
34	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	\$550.00	\$200.00	\$550.00	\$550.00	\$350.00	\$550.00	\$2,750.00
35	CAMBIAR SENSOR ABS	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$1,200.00	\$3,250.00
36	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENO ABS	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$300.00	\$1,200.00	\$3,050.00
37	CAMBIAR PURGADORES C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
38	REPARAR LÍNEA SISTEMA DE FRENO ABS	\$550.00	\$10.00	\$550.00	\$550.00	\$10.00	\$550.00	\$2,220.00
39	CAMBIAR ZAPATAS C/U	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
40	CAMBIO DE MÓDULO DE FRENO ABS	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$500.00	\$400.00	\$2,800.00	\$4,701.00
41	CAMBIO DE MÓDULO HCU	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
42	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U	\$1,800.00	\$250.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$900.00	\$2,500.00	\$10,450.00
43	CAMBIO DE RETEN DE	\$600.00	\$150.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$4,250.00

Elaboro: JAUF

F) FRENOS Y RUEDAS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	RUEDA TRASERA C/U							
44	LÍQUIDO PARA FRENOS 950+-20 ML	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
45	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
46	CAMBIO DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCIÓN	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
47	CAMBIO DE REPUESTO DE BOSTER	\$950.00	\$400.00	\$950.00	\$950.00	\$500.00	\$950.00	\$4,700.00
48	CAMBIO DE MANGO DE RUEDA	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$450.00	\$50.00	\$450.00	\$1,900.00
49	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO DE FRENOS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$5,500.00	\$5,505.00
50	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/ MAZA C/U	\$1,500.00	\$200.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$500.00	\$2,400.00	\$9,400.00
SUBTOTAL		\$28,183.00	\$6,595.00	\$29,186.00	\$29,786.00	\$11,196.00	\$51,084.00	\$156,030.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$450.00	\$200.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$2,450.00
2	CAMBIAR REGULADOR	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
3	CAMBIO DE BATERÍA MARCA LTH MONOCRAFT	\$3,000.00	\$120.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,500.00	\$15,620.00
4	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
5	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES	\$1,600.00	\$50.00	\$1,100.00	\$110.00	\$1.00	\$1,100.00	\$3,961.00
6	CAMBIO DE MOTOR DEFROST	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	\$800.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$50.00	\$1,200.00	\$3,100.00
8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$800.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$200.00	\$1,200.00
9	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	\$1,200.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$6,400.00
10	CAMBIO DE ALTERNADOR	\$5,500.00	\$700.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$9,800.00	\$28,000.00
11	CAMBIO DE MARCHA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$6,500.00	\$31,500.00
12	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$1,700.00
13	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$3,400.00
14	CAMBIO DE UNIDAD COMPLETA DE ILUMINACIÓN C/U (LUZ PRINCIPAL Y	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$4,400.00

Elabora: JAUF

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	CUARTOS)							
15	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL (HALÓGENOS) C/U	\$400.00	\$50.00	\$400.00	\$400.00	\$50.00	\$200.00	\$1,500.00
16	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES: CUARTOS, DIRECCIONAL, FRENOS Y REVERSERO C/U	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$400.00	\$100.00	\$400.00	\$1,800.00
17	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES PERIMETRALES	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$1,703.00
18	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE ESTROBO	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$303.00
19	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE TORRETA	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$303.00
20	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUZ DE ADVERTENCIA	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$800.00	\$1.00	\$800.00	\$1,703.00
21	CAMBIO DE REPUESTO DE LUZ DE ESCENA	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$453.00
22	CAMBIO DE REPUESTO DE LEDS	\$1.00	\$1.00	\$50.00	\$850.00	\$1.00	\$850.00	\$1,753.00
23	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
24	CAMBIO DE BULBO DE STOP	\$450.00	\$50.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,500.00
25	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	\$450.00	\$10.00	\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$450.00	\$1,460.00
26	REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLAXON INCLUYE REFACCIONES	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
27	CAMBIO DE BOCINA DE CLAXON	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$600.00	\$100.00	\$600.00	\$2,600.00
28	REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$4,303.00
29	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$500.00	\$1.00	\$500.00	\$1,303.00
30	CAMBIO DE BOCINA DE SIRENA (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1.00	\$2,000.00	\$4,303.00
31	REPARAR SISTEMA DE LUCES DE CÓDIGO (TORRETA, DE ADVERTENCIA, DE ESCENA DE ESTROBOS Y LEDS) (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$1,800.00	\$1.00	\$1,800.00	\$3,903.00
32	CAMBIO DE	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$2,103.00

Elabora: JAUF

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	SWITCH MASTER (AMBULANCIAS)							
33	CAMBIO DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$2,103.00
34	REPARACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO	\$1.00	\$1.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1.00	\$1,000.00	\$2,303.00
35	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES	\$100.00	\$100.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$400.00	\$1,500.00	\$5,700.00
36	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	\$1,400.00	\$200.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$200.00	\$1,500.00	\$6,100.00
37	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$5,800.00
38	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	\$800.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$400.00	\$1,500.00	\$5,000.00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA VIPER	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$3,000.00
40	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	\$800.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,800.00
41	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	\$800.00	\$100.00	\$100.00	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$2,700.00
42	REPARACIÓN DE ODÓMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
43	REPARACIÓN VELOCÍMETRO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
44	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
45	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,200.00
46	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$3,000.00	\$100.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$100.00	\$3,000.00	\$12,200.00
47	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
49	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	\$700.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$100.00	\$900.00	\$3,200.00
50	CAMBIO DE MICA DE CUARTOS C/U	\$200.00	\$100.00	\$600.00	\$600.00	\$100.00	\$100.00	\$1,700.00
51	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR	\$600.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$850.00
52	CAMBIO DE VARILLAS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
53	CAMBIO DE BRAZOS LIMPIADORES	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
54	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$6.00
55	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$1,400.00	\$2,101.00
56	REPARAR LUCES DE CORTESÍA	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	(INTERIORES)							
57	CAMBIO DE FOCO DE LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
58	REPARACIÓN DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00
59	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$700.00	\$1.00	\$700.00	\$1,503.00
60	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$2,200.00
61	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES	\$600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$200.00	\$1,600.00	\$5,800.00
62	CAMBIO DE SOCKET C/U	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
63	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
65	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
66	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD C/U	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$2,200.00
67	CAMBIO DE PLUMAS DELANTERAS	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$600.00	\$2,400.00
68	CAMBIO DE PLUMAS TRASERAS	\$400.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$405.00
69	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
70	CAMBIAR ARNES DE LUCES	\$650.00	\$100.00	\$650.00	\$650.00	\$100.00	\$650.00	\$2,800.00
71	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00
72	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE (VENTILACIÓN)	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
73	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE ESTROBOS	\$1.00	\$1.00	\$100.00	\$500.00	\$1.00	\$1,000.00	\$1,603.00
74	REPARACIÓN DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$603.00
75	CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS	\$100.00	\$1.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$501.00
76	CAMBIO DE ESPEJOS CON BASE LATERALES	\$200.00	\$1.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$1,001.00
77	REPARACIÓN DEL	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$600.00

Elabora: JAUF

G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	SISTEMA DE ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTAL							
78	REPARACIÓN DEL ELEVADOR DE CRISTAL	\$1,400.00	\$100.00	\$800.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1,000.00	\$4,400.00
79	CAMBIO DE CAPTADOR MAGNÉTICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00
80	ESCANEAR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLO DE MOTOR	\$1,200.00	\$300.00	\$800.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$5,000.00
81	CAMBIO DE MÓDULO RELAY	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$500.00	\$50.00	\$500.00	\$2,100.00
82	REPARACIÓN Y SELLADO DE FILTRACIONES DE AGUA	\$600.00	\$300.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$5,700.00
83	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS	\$300.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$800.00
84	CAMBIO DE GOMAS Y CAÑUELAS DE VENTANAS	\$800.00	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$100.00	\$500.00	\$2,200.00
85	REPARACIÓN DE ALETAS DE VENTANA	\$800.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$805.00
86	CAMBIO DE ALETAS DE VENTANA	\$200.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$205.00
87	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA INTERIOR	\$200.00	\$100.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$800.00	\$1,700.00
88	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA EXTERIOR	\$800.00	\$100.00	\$800.00	\$800.00	\$200.00	\$800.00	\$3,500.00
89	SELLADO GENERAL DE FILTRACIONES EN CABINA DE CONDUCTOR	\$100.00	\$50.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$550.00
SUBTOTAL		\$45,137.00	\$11,924.00	\$44,324.00	\$58,084.00	\$18,692.00	\$68,325.00	\$246,486.00

H) SISTEMA DE ESCAPE								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS, BRIDA Y GOMAS	\$1,900.00	\$400.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$600.00	\$1,900.00	\$8,600.00
2	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$1,400.00	\$500.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$800.00	\$1,850.00	\$7,350.00
3	CAMBIO DE SILENCIADOR	\$1,700.00	\$500.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$800.00	\$1,700.00	\$9,100.00
4	CAMBIO DE LÁMINA DEFLECTORA	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$60.00

Elaboro: JAUF

H) SISTEMA DE ESCAPE								
No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS OFERTADOS SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
	CALOR							
5	CAMBIO DEL SISTEMA DE ESCAPE	\$1,700.00	\$400.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$700.00	\$1,700.00	\$7,900.00
6	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE	\$700.00	\$200.00	\$700.00	\$700.00	\$300.00	\$700.00	\$3,300.00
SUBTOTAL		\$7,410.00	\$2,010.00	\$7,910.00	\$7,910.00	\$3,210.00	\$7,860.00	\$36,310.00

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	\$1,485,633.00
I.V.A.	\$237,701.28
TOTAL	\$1,723,334.28

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
BIENESTAR	\$480,000.00	\$1,200,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: \$413,793.10 (SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$1,034,482.75 (SON: UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOTA TECNICA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale el proveedor de servicios deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, VW para VW y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PLANTILLA VEHICULAR PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
2	92505	CHEVROLET	C-35 HD	2003	CAMIÓN 3.5 TONELADAS.	8	GASOLINA
3	92628	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT	8	GASOLINA
4	92760	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
5	92756	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
6	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
7	92561	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
8	92955	CHEVROLET	SILVERADO	2006	AMBULANCIA	8	GASOLINA
9	93109	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
10	92559	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
11	92560	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
12	92558	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
13	92734	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
14	93108	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
15	92522	FORD	ECONOLINE	2004	AMBULANCIA	8	GASOLINA
16	92571	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
17	92732	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
18	93214	FORD	F-150	2010	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
19	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
20	93444	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
21	93463	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
22	92736	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
23	93026	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
24	92735	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
25	92737	FORD	F-250	2006	PICK-UP	8	GASOLINA

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
					C/CAMPER		
26	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
27	93388	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
28	93478	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
29	93387	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
30	93475	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
31	93476	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
32	93477	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
33	93556	FORD	TRANSIT 250	2018	AMBULANCIA	6	GASOLINA
34	93574	FORD	PROMASTER	2020	AMBULANCIA	6	GASOLINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES

REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES		FECHA	
EMPRESA:			
DOMICILIO:			
1.- EL AREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 800 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	
2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON AREA TECHADA DE 400 METROS CUADRADOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	
3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	
4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 10 VEHICULOS? ¿CUÁNTOS?	SI	NO	
5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL/TIPO DE COBERTURA? ASEGURADORA NO. DE POLIZA	SI	NO	
DAÑOS A TERCEROS ¿CUÁLES?	CONTRA INCENDIO	CONTRA ROBO	OTROS
6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?			
UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO QUE IMPRIMA DATOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA UNIDAD PRINCIPAL (SCANNER PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS)			
UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES			
UNA PRESA HIDRÁULICA			
UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS			
CATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO			
TORRES, CUATRO POR MECÁNICO			
HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TOQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.			
UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS			
UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ			
UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN			
UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN			
UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE			
UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA			
LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO			
UN MULTÍMETRO			
UN VOLT AMPERÍMETRO			
UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS			
UNA LÁMPARA DE PRUEBA			
UN BANCO DE TRABAJO POR MECÁNICO			
OBSERVACIONES:			
7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD?:			
A) SALIDAS DE EMERGENCIA			
B) EXTINTORES:			
C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS:			
¿CUÁLES?			
8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TECNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 5 MECÁNICOS AUTOMOTRICES, ADEMÁS DE 1 ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ)? ¿CUÁNTOS?			
9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO? ¿CUÁNTOS?			
OBSERVACIONES:			
VISITADOR			
ENTERADO			
(NOMBRE Y FIRMA)			
(NOMBRE Y FIRMA)			

SN-TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ORDEN DE SERVICIO

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		FOLIO	FECHA DÍA MES AÑO				
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES								
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE						
DATOS DEL VEHÍCULO								
No ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL _____								
KM FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN EL TALLER _____ KM de SALIDA DEL TALLER _____								
INVENTARIO DEL VEHÍCULO								
DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO
TAPÓN DE RADIAADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS		
TAPÓN DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHÓN			TAPÓN DE GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXÍGENO COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		
CLAXÓN Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCIÓN			GOLPES EN CORROCIÓN		
TALLER ASIGNADO								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO								
CORRECTIVO								
OBSERVACIONES								
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR								
KM _____ FECHA _____ No DE FACTURA _____ KM _____ TALLER _____ S/ANTECEDENTES _____								
DE RECEPCIÓN EN EL TALLER			FECHA DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)			
			DÍA ME					
NOMBRE, FECHA Y FIRMA					NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE			
RESPONSABLE QUE SOLICITA					AUTORIZA			
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA					NOMBRE FIRMA Y CARGO			

SUNTEK10



1.1.25 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIV

C. 11 NO. 334 y 44 y 46 Col. San Damian CP. 972016
Merida Yucatán Tel. 920.20.58 y 920.20.18

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XIV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E4-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

MERIDA YUCATÁN A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021

LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



1.1.26 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XV

Calle No. 255 y 44 y 46 Col. San Domingo CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.38 y 920.20.18

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E4-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instalemos en los servicios deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (**A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen**). y nos abstendremos de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requerirá el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, en bolsas marcadas con el número económico perteneciente al vehículo, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo (**Solicitud de Reparación**) **Anexo Número 13 (trece)**, debidamente requisitada.

MÉRIDA YUCATÁN A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021

LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



1.1.20 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IX

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN IX DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E4-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz es importante, debido al uso constante, los vehículos del instituto requieren continuamente restaurar los sistemas que se encuentren averiados y que afectan su funcionamiento para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, reconocemos que se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, por lo que en cumplimiento de este requisito de participación para las presentes bases; contamos con un taller, formalmente establecido en la ciudad de Mérida Yucatán ubicado en la calle 11 no. 284 x 44 y 46 Col. San Damián, con línea telefónica fija en el número 9999202018 y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar el servicio.

MÉRIDA YUCATÁN A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**



Multiservicios Tun
Servicio Automotriz Integral

Multiservicios Tun S.A. de C.V.
MTU-980202-ER2

C. 11 No. 234 x 44 y 46 Col. San Damián CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.35 y 920.20.18

1.1.19 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN VIII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E4-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

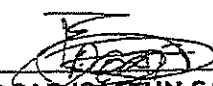
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio de nuestras instalaciones en la ciudad de Mérida, se ubica en la calle T1 no. 284 x 44 y 46 de la colonia San Damián, Mérida, Yucatán CP 97218 siendo estas donde se prestarán los servicios, y contamos con los siguientes números telefónicos.

Oficina: 9999-202018, 9999-202038, y 9999-202040

Cel Servicios: 9991.21.63.45

Cel Oficina: 9993.18.69.74

MÉRIDA YUCATÁN A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021


LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

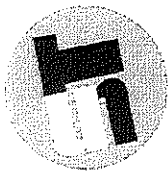
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E4-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MECÁNICA AUTOMOTRIZ, A LA PLANTILLA
VEHICULAR (MANO DE OBRA Y REFACCIONES
INCLUIDAS). EJERCICIO 2022
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



1.1.24 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XII

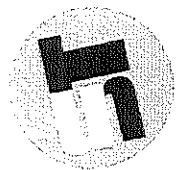
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E4-2022**, MANIFIESTO QUE:

Garantizo la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan los servicios. Las garantías contemplarán invariablemente las refacciones, los materiales, mano de obra, y partes eléctricas.

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación se ajustarán a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
AJUSTE DE MOTOR, CAMBIO DE MOTOR Y CAMBIO DE ½ MOTOR.	3 DÍAS	20 DÍAS	1 AÑO	40,000	10 DÍAS
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1 DÍA	5 DÍAS	120 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE EMBRAGUE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	25,000	2 DÍAS
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA	2 DÍA	15 DÍAS	1 AÑO	40,000	8 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL SIST. DE TRANSMISIÓN	1 DÍA	5 DÍAS	1 AÑO	40,000	3 DÍAS
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1 DÍA	2 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA DE FRENOS Y RUEDAS	1 DÍA	3 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍA	5 DÍAS	180 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS



Multiservicios Tun
Servicio Automotriz Integral

Multiservicios Tun S.A. de C.V.
MTU-980202-ER2



G. 11 No. 264 x 44 y 46 Col. San Damián CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.38 y 920.20.18

Me comprometo a que cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original(garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado. Deberemos reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por nuestra cuenta

MERIDA YUCATÁN A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021

LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR



Ref. No.839001073100/IB/1501/2021

Mérida, Yucatán; a 02 de noviembre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Médico Región I Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

C.c.p. Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente 3.2
Minutafio

JLDG/3M/IV/Mary

SIN TEXTO

